

DIRECTOR O DIRECTORA ¹
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE SALUD
I NIVEL JERÁRQUICO

LUGAR DE DESEMPEÑO

Región Metropolitana, Santiago

I. PROPÓSITO Y DESAFÍOS DEL CARGO

1.1 MISIÓN Y FUNCIONES DEL CARGO

A la máxima autoridad del Instituto de Salud Pública de Chile (ISP) le corresponderá dirigir un organismo autónomo de referencia del Estado que promueve y protege la salud de la población, gestionando con eficiencia y eficacia las funciones de los Laboratorios Nacionales y de Referencia del ámbito Biomédico, Salud Ambiental, Salud Ocupacional, de Control de Medicamentos y otros productos sujetos a control sanitario; y de Dispositivos Médicos, entre otros.

Para lo anterior, deberá innovar y generar mejoras en la gestión institucional que promuevan el trabajo integrado de todos los Departamentos Técnicos, Científicos y Administrativos, que componen la institución, para fortalecer el control sanitario a través de la vigilancia, autorización, fiscalización, investigación y transferencia tecnológica.

Al asumir el cargo de Director o Directora del Instituto de Salud Pública de Chile le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Liderar la función rectora del Instituto actuando como asesor y referente permanente en materias propias de su gestión al Ministerio. Del mismo modo, asegurar que se presten los servicios de asistencia y asesoría técnico-científica para otros organismos y entidades públicas o privadas relacionadas.
2. Fortalecer la vigilancia sanitaria en las actividades relativas al control de calidad de medicamentos, dispositivos médicos, elementos de protección personal, desinfectantes, pesticidas y demás productos sujetos a control sanitario, cumpliendo con los estándares definidos en términos de calidad y oportunidad de dichos controles.
3. Liderar el proceso de transformación digital, para garantizar la continuidad del servicio y aumentar la calidad de las prestaciones que entrega al sector regulado y a otras entidades usuarias de los bienes y servicios del ISP.
4. Garantizar la correcta administración y ejecución financiera, la optimización y mantención de la infraestructura disponible y las buenas prácticas asociadas a la gestión de las personas conforme a la elaboración, monitoreo y control del presupuesto institucional.
5. Diseñar, implementar y monitorear instrumentos normativos, para fortalecer la carrera funcionaria y el resguardo de los derechos de los funcionarios y funcionarias y el trato digno hacia las personas.
6. Liderar la excelencia institucional, a través de la generación de alianzas estratégicas con organismos nacionales e internacionales, procesos de participación ciudadana, garantizando la incorporación en ámbitos estratégicos la perspectiva de género, integración e interculturalidad.
7. Liderar la etapa de diseño y ejecución de la nueva infraestructura institucional, en el contexto de la continuidad del proceso de modernización/normalización del Instituto de Salud Pública de Chile.

¹Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 09.01.2024

1.2 ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD

Nº Personas que dependen directamente del cargo	8
Nº Personas que dependen indirectamente del cargo	937
Presupuesto que administra	M\$ 53.317.900

1.3 DESAFÍOS Y LINEAMIENTOS PARA EL PERÍODO²

Corresponde a las contribuciones específicas que la autoridad respectiva espera que el Alto Directivo Público realice durante el período de su gestión, en adición a las tareas regulares propias del cargo, señaladas en el punto anterior. Estos lineamientos orientan el diseño del **Convenio de Desempeño ADP.**

DESAFÍOS	LINEAMIENTOS
1. Fortalecer la gestión e imagen institucional y el cumplimiento de estándares de referencia nacional e internacional.	<p>1.1 Fortalecer los procesos de autorización, control, supervisión y vigilancia sanitaria, además de las capacidades analíticas, en forma oportuna y eficaz, de los laboratorios de referencia y organismo sujetos a la regulación de la institución, manteniendo la clasificación de agencia de referencia nacional.</p> <p>1.2 Liderar, impulsar e innovar en la gestión del conocimiento y la transferencia tecnológica de alto nivel, generando alianzas nacionales e internacionales, con amplitud de sectores, para fortalecer las políticas y regulaciones en materia sanitaria.</p> <p>1.3 Generar coordinaciones estratégicas, para el enfrentamiento de contingencias y emergencias sanitarias, asegurando la continuidad de la prestación de servicios.</p> <p>1.4 Promover y consolidar sistemas de mejoramiento de la calidad, para reforzar las capacidades técnicas de la institución.</p> <p>1.5 Fortalecer el rol del ISP en materia de salud pública, ocupacional y ambiental, a través de programas a desarrollar.</p> <p>1.6 Fortalecer la red integrada del programa de trasplante de órganos, en coordinación con la autoridad sanitaria.</p>
2. Liderar las acciones que permitan abordar los nuevos desafíos regulatorios en materia de medicamentos, dispositivos médicos y otros productos sanitarios.	2.1 Implementar y coordinar acciones para la completa implementación de disposiciones legales, que impliquen una modificación a la regulación de productos farmacéuticos, dispositivos médicos u otro donde el ISP tenga un rol.
3. Fortalecer los procesos de gestión institucional, con orientación en los usuarios y usuarias considerando criterios de integración, pertinencia cultural y de género, para mejorar la calidad acceso y oportunidad a los bienes y servicios entregados por la institución.	<p>3.1 Fomentar la implementación de un modelo de trabajo integral y sistémico, con orientación en la salud de las personas, en coordinación con grupos de organismos de la sociedad civil y grupos de interés del ISP.</p> <p>3.2 Desarrollar estrategias orientadoras y facilitadoras para la incorporación y transversalización del enfoque de género e interculturalidad en los productos estratégicos y</p>

	<p>acciones del ISP³.</p> <p>3.3 Diseñar e implementar planes de mejora orientados a la satisfacción de los usuarios y usuarias.</p>
<p>4. Asegurar una gestión institucional eficiente, en base a lineamientos de gobierno y ministeriales.</p>	<p>4.1 Implementar estrategias con los equipos de la institución, destinadas a optimizar la gestión financiera y presupuestaria, fortaleciendo los mecanismos de monitoreo y eficiencia de los recursos.</p> <p>4.2 Mantener actualizada la cartera de productos y servicios, de acuerdo con las necesidades del Sistema de Salud y la actualización de costos.</p> <p>4.3 Diseñar y ejecutar un plan de acción para el mantenimiento y mejoras a la infraestructura y el equipamiento, considerando las etapas del proyecto de Normalización institucional.</p>
<p>5. Implementar programas de vigilancia de mercado, en coordinación con otras instituciones, para combatir el comercio ilegal de productos, la prescripción ilegal u otro tipo de acción que se consideren delitos y estén asociados al área farmacéutica.</p>	<p>5.1 Diseñar e implantar programas de vigilancia de mercado de manera preventiva, en coordinación con instituciones policiales, de fiscalía y otros organismos de la Administración del Estado, como el Servicio Nacional de Aduanas, Servicio de Impuestos Internos, SEREMIS de Salud, entre otros.</p> <p>5.2 Generar información relevante para la ciudadanía (alertas, comunicados, publicaciones, etc.) de manera oportuna sobre riesgos detectados como resultado de la vigilancia.</p> <p>5.3 Coordinar acciones de prevención de delitos, vinculadas a mal uso de productos farmacéuticos o sus materias primas, considerando para ello la trazabilidad de los mismos, desde la prescripción indebida de productos estupefacientes y psicotrópicos, al robo de materias primas de los mismos.</p>
<p>6. Liderar el proceso de fortalecimiento de la autoridad sanitaria, considerando las nuevas necesidades en el ámbito regulatorio a nivel internacional.</p>	<p>6.1 Mantener y fortalecer el sistema de Gestión de Calidad integrada del ISP, con la acreditación de exámenes y ensayos, implementados bajo las normas ISO N°15.189, N°17.025, N°17.043, que avalan la competencia técnica de sus laboratorios y contribuyen al aseguramiento de la calidad.</p>

²Convenio de desempeño y condiciones de desempeño de Altos Directivos Públicos se encuentran disponibles en la página de postulación para su aprobación.

³ **Perspectiva de género:** forma de ver o analizar el impacto del género en las oportunidades, roles e interacciones sociales de las personas, permitiendo luego transversalizar esta perspectiva en una política institucional. La categoría de género, como categoría de análisis, alude a las diferencias entre los sexos que se han construido culturalmente, y no a las diferencias físicas y biológicas o que son atribuibles a la naturaleza (Manual para el uso del lenguaje inclusivo no sexista en el Poder Judicial), en los/las Altos Directivos Públicos se traduce por ejemplo en reducir las brechas de acceso a cargos directivos y todas aquellas medidas que mitiguen la desigualdad en las organizaciones.

1.4 RENTA DEL CARGO

El no cumplimiento de las metas establecidas en el Convenio de Desempeño, que debe suscribir el Alto Directivo Público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión

El cargo corresponde a un grado **2°** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **70%**. Incluye un monto de asignación de fortalecimiento de la gestión. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$6.275.000.-** para un/a no funcionario/a del Instituto de Salud Pública.

II. PERFIL DEL CANDIDATO

2.1 REQUISITOS LEGALES⁴

Este componente es evaluado en la **etapa I de Admisibilidad**. Su resultado determina en promedio a un 90% de candidatos que avanzan a la siguiente etapa.

Estar en posesión de un título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente: Inciso final del artículo 40° de la Ley N° 19.882.

2.2 EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS

Este componente es evaluado en la **etapa II de Filtro Curricular**. Su resultado determina en promedio, un 12% de candidatos que avanzan a la siguiente etapa de evaluación. Este análisis se profundizará en la etapa III.

Se requiere contar con al menos 3 años de experiencia en cargos directivos o gerenciales en materias de salud, en organizaciones públicas o privadas, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo*.

Adicionalmente, se valorará tener experiencia en**:

- Políticas y programas de salud pública.
- Marco normativo y sistemas regulatorios de productos sujetos a control sanitario.
- Gestión en laboratorios clínicos y/o ambientales.
- Cooperación multilateral a nivel nacional e internacional.

***Se considerará la experiencia laboral de los últimos 15 años. Es un criterio excluyente.**

****No es un criterio excluyente, entrega puntaje adicional en el análisis curricular.**

⁴ Para el cómputo de la duración de la carrera que da origen al título profesional de pregrado, podrán sumarse los estudios de post grado realizados por el mismo candidato. Fuente legal: Artículo Cuadragésimo de la Ley N° 19.882, inciso final, parte final, modificado por el número 6, del artículo 1°, la ley N° 20.955

2.3 VALORES PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

VALORES Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES
<p>PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA Capacidad de actuar de modo honesto, leal e intachable, respetando las políticas institucionales, resguardando y privilegiando la generación de valor público y el interés general por sobre el particular. Implica la habilidad de orientar a otros hacia el cumplimiento de estándares éticos.</p>
<p>VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO Capacidad de reconocer el rol que cumple el Estado en la calidad de vida de las personas y mostrar motivación por estar al servicio de los demás, expresando ideas claras de cómo aportar al desarrollo de acciones que contribuyan al bien de la sociedad. Implica el interés y voluntad de comprometerse con la garantía de los principios generales de la función pública, los derechos y deberes ciudadanos y las políticas públicas definidas por la autoridad.</p>
<p>CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO Capacidad de comprender el contexto, evaluando y asumiendo responsabilidad del impacto que pueden generar sus decisiones en otros. Implica la habilidad de orientar la labor de sus trabajadores hacia los intereses y necesidades de la ciudadanía, añadiendo valor al bienestar público y al desarrollo del país.</p>

2.4 COMPETENCIAS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

Este componente es evaluado por las empresas consultoras en la segunda fase de la **etapa III** que corresponde a la **Evaluación por Competencias**. Su resultado determina en promedio, un 5% de postulantes que pasan a las entrevistas finales con el Consejo de Alta Dirección Pública o Comité de Selección, según sea el caso.

COMPETENCIAS
<p>C1. VISIÓN ESTRATÉGICA Capacidad para generar análisis de los desafíos estratégicos y futuros de la organización, considerando su contexto y características. Desarrolla un plan estratégico o de trabajo consistente y efectivo, pudiendo identificar su impacto y estableciendo acciones que permitan el respaldo de los grupos de interés</p>
<p>C2. GESTIÓN Y LOGRO Capacidad para impulsar proyectos o iniciativas desafiantes para las metas de la organización, gestionando los planes de trabajo de manera ágil, orientando al equipo hacia el logro de objetivos y definiendo indicadores de éxito para gestionar el avance y cumplir con el logro de resultados de calidad.</p>
<p>C3. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS Capacidad para responder a situaciones emergentes de conflicto o crisis de manera efectiva, implementando planes de acción oportunos y generando las coordinaciones pertinentes para responder de forma temprana a la situación. Implica realizar una evaluación de las causas e impactos logrando un aprendizaje significativo para la organización.</p>
<p>C4. LIDERAZGO Y GESTIÓN DE EQUIPOS Capacidad para promover equipos de trabajo diversos e inclusivos, impulsando el desarrollo de capacidades y desafiando a los equipos a actuar con autonomía. Implica la capacidad de abordar los conflictos de manera oportuna, promoviendo el diálogo constructivo y la búsqueda de acuerdos.</p>
<p>C5. INNOVACIÓN Y MEJORA CONTINUA Capacidad para promover el desarrollo de propuestas novedosas para enfrentar los desafíos de la organización, facilitando espacios de colaboración y co-creación dentro de los equipos. Implica la identificación de oportunidades de mejora, impulsando la generación de aportes que agreguen valor a la organización.</p>

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Dotación Total (planta, contrata y honorarios)	945
Presupuesto Anual	M\$ 53.317.900.-

3.2 CONTEXTO Y DEFINICIONES ESTRATÉGICAS DEL SERVICIO

MISIÓN INSTITUCIONAL

El Instituto de Salud Pública de Chile es el organismo de referencia del Estado, que promueve y protege la salud de la población, fortaleciendo el control sanitario a través de la vigilancia, autorización, fiscalización, investigación y transferencia tecnológica; con enfoque de género, territorialidad e interculturalidad; cumpliendo ello con altos estándares de calidad, transparencia, innovación y equipo humano comprometido con el servicio público.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

Nº1: Garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los productos sujetos a control sanitario, así como la oportunidad y confiabilidad de nuestros servicios; fortaleciendo el control sanitario a través de la autorización, fiscalización, vigilancia y regulación; con un enfoque de riesgo, género e interculturalidad, en el marco de un Sistema Universal de Salud que facilite el acceso a medicamentos, vacunas y otros productos del ámbito de nuestra competencia, para resguardar la salud de la población.

Nº2: Fortalecer las capacidades técnicas de organismos públicos y privados relacionados, a través de la supervisión, evaluación, capacitación, transferencia tecnológica, elaboración de documentos técnicos de referencia, producción de insumos de laboratorio, entre otros; para robustecer la capacidad, gestión y decisión del sistema de salud y de otros organismos relacionados.

Nº3: Generar información confiable, trazable y oportuna desde nuestros laboratorios nacionales y de referencia; fortaleciendo el diagnóstico y la vigilancia de laboratorios bajo una perspectiva de riesgo, territorio, género e interculturalidad; para la toma de decisiones de la autoridad sanitaria en sus políticas de promoción, prevención, curación y rehabilitación de la población.

Nº4: Fortalecer la gestión del conocimiento, investigación aplicada e innovación, en el ámbito de nuestra competencia; a través de la generación de información, cooperación, participación, alianzas estratégicas interinstitucionales e internacionales (con enfoque de género y territorialidad); para la toma de decisiones del sistema de salud y otros organismos.

Nº5: Fortalecer el desempeño de los procesos institucionales a través del mejoramiento continuo, metodologías de trabajo estandarizadas (Normas ISO, y otras de referencia internacional); con perspectiva interseccional, sistemas de información eficientes, comunicación sistemática, integral y oportuna; con servidores públicos comprometidos, capacitados y de experiencia; para aumentar la calidad de los productos y servicios que brinda el Instituto de Salud Pública de Chile a la población.

Nº6: Fortalecer el modelo integrado de gestión de clientes, administración y finanzas (presupuesto, contabilidad, adquisiciones, recursos físicos y mantención de equipamiento e infraestructura); a través de la modernización y transversalización de procesos, sistemas de información integrados, ley de transformación digital y gestión de riesgos oportuna; para asegurar la continuidad del servicio, cumplimiento normativo, mayor eficiencia y transparencia en la gestión y resultados.

COBERTURA TERRITORIAL

El Instituto de Salud pública de Chile tiene cobertura nacional para la entrega de sus prestaciones y servicios.

Geográficamente, se encuentra ubicado en Av. Marathón 1000, comuna de Ñuñoa, Santiago y en el Fundo Chena, ubicado en la comuna de San Bernardo.

No dispone de oficinas regionales ni provinciales.

Proyectos de Inversión

El Instituto de Salud Pública actualmente se encuentra en la etapa de Diseño del Proyecto de Normalización del Instituto, ID 30462177, con financiamiento sectorial (Ministerio de Salud). También cuenta con presupuesto aprobado para la ejecución 2024-2025 de un proyecto de Conservación, ID 40055182.

GESTIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA

El ISP cuenta con siete (7) departamentos científico-técnicos que ejecutan las funciones de laboratorio nacional y de referencia en el ámbito biomédico, ambiental y ocupacional; y es autoridad reguladora en el marco del control sanitario de medicamentos, cosméticos, dispositivos médicos, elementos de protección personal, plaguicidas y desinfectantes; además cuenta con un Departamento Jurídico y un Departamento de Administración y Finanzas que apoya y resguarda la continuidad operativa de las funciones institucionales.

1. Realización de exámenes/ensayos/calibraciones

En su calidad de Laboratorio Nacional y de Referencia del Estado, el ISP realiza el análisis a muestras (clínicas, ambientales, ocupacionales y de control sanitario) derivadas desde laboratorios públicos o privados, en el marco de la vigilancia y referencia, centralizando técnicas de alta complejidad, por necesidad epidemiológica, requerimientos legales u otros.

La distribución de los exámenes/ensayos y calibraciones, entre las áreas científico-técnicas del ISP, al tercer trimestre de 2023, fue el siguiente:

Área	Nº de Exámenes/Ensayos y Calibraciones *	Porcentaje del total
Clínico	191.749	81%
Ambiental y de alimentos	4.107	2%
Asociado a sustancias ilícitas	21.832	9%
Salud ocupacional	9.632	4%
Medicamentos /cosméticos y vacunas	6.960	3%
Biotecnología	3.100	1%
TOTAL	237.380	100%

(*) Datos al tercer trimestre 2023

2. Gestión de Trasplantes.

El ISP a través del laboratorio nacional y de referencia en Histocompatibilidad, cumple un rol legal y técnico, gestionando con calidad y oportunidad las listas de espera y resolviendo los exámenes de pacientes y estudios de donante cadáver,

apoyando los procesos de priorización y asignación de órganos respectivamente. Los programas y acciones que realiza el Laboratorio de Histocompatibilidad corresponden a riñón, hígado, corazón, páncreas, córnea, médula ósea, pulmón e intestino. Sobre lo anterior, el ISP realizó un total de 26.476 exámenes al 31 de octubre de 2023 y estudió 139 donantes.

El conjunto de actividades anteriores ha permitido que, al 31 de octubre del año 2023, se hayan trasplantado 517 pacientes (donante cadáver y vivo) en nuestro país: 298 renales; 160 hepáticos; 27 cardíacos; 22 pulmonares; 6 reno- pancreáticos y 4 hepatorenales.

El área de Histocompatibilidad, mantiene un sistema de turnos 24/7 en la Sección Histocompatibilidad para la realización de Estudios de Donante Cadavérico (priorización de pacientes para trasplante y asignación de órganos).

Entre los desafíos en materia de histocompatibilidad, se encuentran los siguientes:

- Certificación ISO 9001-2015 Gestión de Trasplante Hepático
- Certificación ISO 9001-2015 Gestión de Trasplante Pulmonar.
- Sistema de Gestión de Trasplante 2.0: dado que la plataforma actualmente en uso ha quedado obsoleta y adolece de una estructura que le permita incorporar nuevas funcionalidades y/o desarrollos sin poner en riesgo lo actualmente operativo, se requiere un nuevo software de gestión de trasplante.
- Adecuación Metodológica de PCR SSO para Tipificación Antígenos HLA A, B, C, DR, DQ y DP y Capacitación del equipo de turno para desarrollo de la actividad
- Implementación de un plan piloto para el Sistema de información con acceso vía web para pacientes y centros de trasplante, SISTRAS.

3. Supervisiones/Evaluaciones

Como parte de la responsabilidad de evaluar las capacidades técnicas y analíticas de los laboratorios clínicos, ambientales y ocupacionales de la red pública como privada, el ISP prepara programas de supervisión, a continuación, el detalle de los últimos años:

	2019	2020	2021	2022	2023*
Supervisión a laboratorios Clínicos y Servicios de Sangre	54	32	39	50	55
Supervisión a laboratorios ambientales y laborales	14	5	10	11	8
Evaluación de Laboratorios (PEECADPE; PEECCA: P_PEECCA)	15	1	15	20	0
Evaluaciones de Programas de Garantía de Calidad de Establecimientos de Radioterapia	-	9	12	12	0
Total	83	47	76	93	63

(*) Datos al tercer trimestre de 2023

4. Autorizaciones/Modificaciones

A continuación, un detalle de las principales solicitudes de autorizaciones resueltas relacionadas a productos farmacéuticos, cosméticos y otros:

Solicitudes de Certificaciones resueltas:	2019	2020	2021	2022	2023
---	------	------	------	------	------

Certificados de destinación aduanera (CDA).	80.316	90.819	99.953	94.311	68.265
Certificado de destinación aduanera por uso personal.	13.760	24.007	35.070	25.101	16.348
Certificado de Registro Sanitario (incluye OMS).	1.723	1.489	1.597	1.594	S.I.
Otros certificados emitidos.	1.847	1.735	2.285	1.854	S.I.
Subtotal	97.646	118.050	138.905	122.860	84.613
Solicitudes de autorizaciones de registro sanitarios resueltas:	2019	2020	2021	2022	2023
Productos Cosméticos: Registros, Renovaciones Modificaciones, Eximición y Cancelación.	11.398	10.732	12.062	12.368	8.631
Productos Cosméticos: Notificaciones de productos de higiene, bajo riesgo y odorizantes.	6.841	5.764	7.925	6.901	5.296
Productos Farmacéuticos: Registros, Renovaciones, Modificaciones.	9.032	11.344	10.322	8.195	6.978
Estudios clínicos: Registros, Renovaciones, Modificaciones.	312	375	449	704	645
Solicitudes resueltas: admisibilidad (simplificados, ordinarios y biológicos).	896	855	919	1.042	808
Subtotal	28.479	29.070	31.677	29.210	22.358
Solicitudes Autorizaciones de Uso resueltas:	2019	2020	2021	2022	2023
Autorizaciones de Uso y Disposición (por productos).	207.942	194.260	262.308	240.243	165.645
Autorizaciones Uso disposición por uso personal.	13.760	24.007	35.070	25.105	16.348
Subtotal	221.702	218.267	297.378	265.348	181.993
Solicitudes de autorizaciones EQT resueltas:	2019	2020	2021	2022	2023
Autorizaciones/ Productos declarados bioequivalentes*.	542	579	338	349	125
Autorizaciones/ Productos rechazados como bioequivalentes (sólidos orales).	102	77	210	100	22
Subtotal	644	656	548	449	147
Solicitudes de exportaciones resueltas:	2019	2020	2021	2022	2023
Notificaciones de Exportación.	4.082	3.922	4.304	5.292	3.342
Subtotal	4.082	3.922	4.304	5.292	3.342
Otras solicitudes de autorizaciones resueltas:	2019	2020	2021	2022	2023
Inscripción establecimientos importadores de productos cosméticos HBO	117	153	145	97	68
Control de Serie (incluye Res. de Análisis CS, Res. Exención parcial CS y Res. Exclusión CS)	1.888	1.870	1.939	2.632	1.114
Otras solicitudes.	0	0	0	0	S.I.
Subtotal	2.005	2.023	2.084	2.729	1.182
Total de solicitudes de autorizaciones resueltas	354.558	371.988	474.896	425.888	293.635*

(*) Datos al tercer trimestre 2023

Autorizaciones: establecimientos farmacéuticos

Respecto a la autorización de establecimientos de producción farmacéuticos y cosméticos; distribuidores y expendedores de medicamentos en la Región Metropolitana, se presenta a continuación detalle de autorizaciones a laboratorios de producción y distribuidores:

Autorizaciones	2019	2020	2021	2022	2023
Evaluaciones de planos para acceder a autorizaciones.	207	239	416	363	246
Solicitudes de autorizaciones a Laboratorios de Producción resueltos (instalaciones, modificación de planta, funcionamiento de instalación, renovaciones, cierres, otros.	250	132	136	183	115
Solicitudes de autorizaciones a Distribuidores resueltos (instalaciones, modificación de planta, funcionamiento de	148	108	117	168	236
Total	605	479	669	714	469*

(*): Datos al tercer trimestre 2023

Autorizaciones de Elementos de Protección Personal

El ISP autoriza la Incorporación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal (EPP), de productos a los cuales se logra la verificación de la certificación de origen (extranjera), lo que permite un adecuado nivel de protección de todos los trabajadores/as ocupacionalmente expuestos a agentes que implican el riesgo de enfermedad profesional y/o de accidentes del trabajo. A continuación, el detalle de estas autorizaciones los últimos años:

Solicitudes de registro de EPP	2019	2020	2021	2022	2023*
Total de solicitudes de autorización de EPP resueltas (registrados/ denegados)	911	1.413	814	1.031	839
— EPP registrados	556	800	364	446	307
— EPP denegados	355	613	450	585	532

(*) Datos al tercer trimestre de 2023

Autorizaciones de productos plaguicidas y desinfectantes

El ISP, a través del trabajo realizado por el Departamento Laboratorio nacional y de Referencia en Salud Ambiental, gestiona las solicitudes de autorizaciones relacionadas a productos plaguicidas y desinfectantes. A continuación, el detalle de la evolución de estas solicitudes los últimos años:

Solicitudes de autorizaciones de registro sanitarios resueltas:	2019	2020	2021	2022	2023
-Registros Productos Plaguicidas	31	27	25	52	27
-Registros Productos Desinfectantes	115	188	358	172	59
-Renovaciones de registros plaguicidas y desinfectantes	146	145	216	144	84
-Modificaciones de registros Plaguicidas y Desinfectantes	129	107	127	188	118
Subtotal	421	467	726	556	288
Solicitudes Autorizaciones extraordinarias:	2019	2020	2021	2022	2023
-Autorización excepcional de importación/ fabricación/comercialización de productos sin registro sanitario (plaguicida/desinfectante) por Pandemia COVID 19	0	58	29	0	0

-Autorización excepcional de importación/fabricación/comercialización de productos sin registro sanitario (plaguicida/desinfectante) por otros motivos	1	0	0	1	1
Total de solicitudes de autorizaciones resueltas	423	525	755	557	289*

(*) Datos al tercer trimestre de 2023

5. Fiscalizaciones

Al tercer trimestre de 2023, se han realizado un total de 1.606 fiscalizaciones, el principal componente de estas actividades corresponde al ámbito del ciclo de vida de productos sanitarios y cosméticos; a fiscalizaciones de Laboratorios Clínicos y Entidades Acreditadoras, y a Empresas Certificadoras de Elementos de Protección Personal.

A continuación, el detalle de las actividades de Fiscalización general de los últimos años:

Actividades de fiscalización realizadas	2019	2020	2021	2022	2023
Investigación de denuncias de productos cosméticos	15	66	5	16	4
Investigaciones de denuncias por falla a la Investigación de denuncias de Venta ilícita por internet	606	384	559	501	370
Investigación de falsificados por denuncia/RAM/ESAVI	13	47	6	9	S.I.
Respuestas a trámites de decomisos	34	48	61	32	8
Intervenciones sanitarias que conduzcan a cierres temporales o definitivos de	162	190	171	174	140
Fiscalización de Productos farmacéuticos y cosméticos: Programadas/No Programadas	39	9	0	63	S.I.
Fiscalizaciones de Laboratorios Clínicos y Entidades Acreditadoras	1.322	1.124	1.168	1.134	1.018
Empresas Certificadoras de Elementos de Protección Personal	131	56	49	42	62
Total actividades del periodo	3	3	3	4	4
	2.325	1.927	2.022	1.975	1.606*

(*): Datos al tercer trimestre de 2023

En el ámbito de las fiscalizaciones de medicamentos y cosméticos, el ISP ejecuta fiscalizaciones a establecimientos incorporados por Ley de Fármacos, de acuerdo al siguiente detalle:

Establecimiento	2019	2020	2021	2022	2023
Droguerías y Depósitos	175	99	32	18	72
Farmacias	315	279	271	246	283
Botiquines	49	25	24	23	12
Almacenes farmacéuticos	1	1	2	0	S.I.
Total	540	404	329	287	367 (*)

(*) Datos al tercer trimestre de 2023

Fiscalizaciones de Laboratorios Clínicos y Entidades Acreditadoras

El ISP realiza fiscalizaciones orientadas a fortalecer y asegurar prestaciones confiables y una mejora continua del Sistema Nacional de acreditación, respecto a los Laboratorios Clínicos Acreditados y Entidades Acreditadoras. A continuación, el detalle de este tipo de fiscalizaciones, durante los últimos años:

Ubicación	Laboratorios Acreditados					Entidades Acreditadoras (EA)				
	2019	2020	2021	2022	2023*	2019	2020	2021	2022	2023*
Región Metropolitana	5	5	19	3	0	106	5	13	20	37
Regiones	1	4	17	6	1	19	42	0	13	55
Total	6	9	36	9	1	125	47	13	33	92

*: Datos a Noviembre de 2023, el 99% de las fiscalizaciones a noviembre se realizaron a EA, de manera documental en instalaciones centrales del ISP.

6. Vigilancia de laboratorio, productos sujetos a control sanitario y radiológica personal

Farmacovigilancia:

A través del “Sistema de Vigilancia Integrada (SVI)” el ISP busca entregar una herramienta de fácil acceso y uso para que los pacientes y profesionales de la salud puedan realizar la notificación obligatoria de todos los Eventos Supuestamente Atribuibles a Vacunas e Inmunización (ESAVI), detectados, priorizando las notificaciones de ESAVI “serios” e incluyendo la monitorización de todas las vacunas usadas en el país además de permitir la gestión interna de las notificaciones de forma fácil.

Vigilancia radiológica personal y alertas por dosis significativas en salud ocupacional:

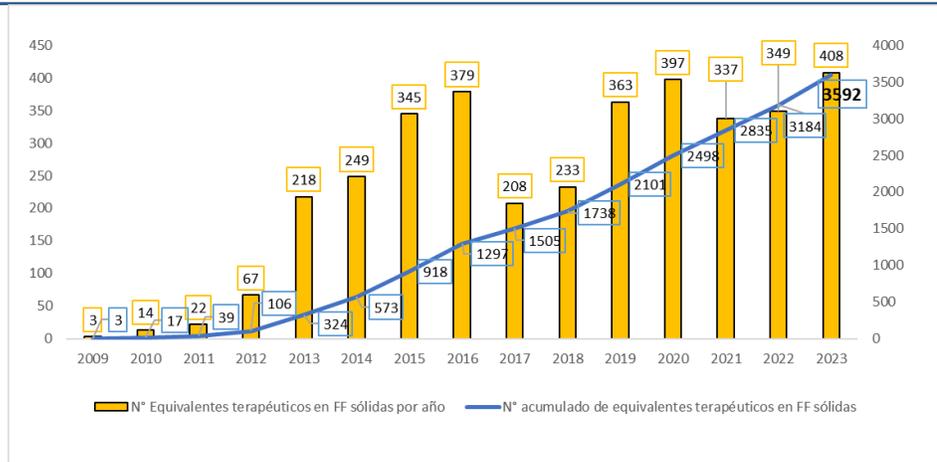
El Instituto de Salud Pública es parte del Sistema de Vigilancia Radiológica Personal Ocupacional de Radiaciones ionizantes que permite recibir y evaluar, según estándares basados en las recomendaciones internacionales, la información relativa a la exposición ocupacional de los trabajadores controlados por dosimetría personal externa, a objeto de controlar y mantener el registro de las dosis de esta población, identificar tendencias, verificar el cumplimiento de los límites de dosis y realizar comparaciones entre distintos grupos y prácticas, entre otros

7. Bioequivalencia (BE) e Intercambiabilidad

En lo que respecta a la bioequivalencia, a octubre de 2023 las principales cifras se resumen en la siguiente tabla:

Descripción	A octubre de 2023
Total de productos afectados comercializados.	3.760
Productos en exigencia que han demostrado Bioequivalencia.	3,495
Productos que han demostrado Bioequivalencia en forma voluntaria.	97
Total de productos declarados Bioequivalentes.	3.592

El siguiente gráfico muestra el aumento progresivo de la cantidad de productos farmacéuticos que han sido certificados como bioequivalentes:



En esta materia, se han realizado las siguientes actualizaciones al marco legal:

N° Decreto/Año	Fecha Publicación en Diario Oficial	Plazo Decreto N°34/2020	Nuevo Plazo Decreto N°29/2021	Nuevo Plazo Decreto N°60/2022
112/2018	05/11/2018	01/05/2021	30/09/2022	31/03/2024
65/2018	25/10/2019	01/03/2022		
115/2018	08/11/2018	01/05/2021		
		01/03/2022		

En materia de equivalencia terapéutica, se espera afrontar los siguientes proyectos:

- Continuar con la optimización del proceso interno de asignación de solicitudes, para mejorar los tiempos de respuesta.
- Continuar con el programa de capacitaciones internas, relacionadas con formulaciones y tecnología farmacéutica, para preparar al equipo de trabajo ante la eventual promulgación de la “Ley de Fármacos 2”, que definirá la exigencia de bioequivalencia de manera universal.
- Implementación de los procedimientos de homologación de bioequivalencia autorizada en agencias de alta vigilancia sanitaria, según artículo 221 bis DS 3/10 e incentivar la presentación por esta vía para agilizar proceso de certificación de EQT de productos farmacéuticos que ya cuentan con registro sanitario en agencias de alta vigilancia, con el fin de aumentar el acceso a productos intercambiables.
- Gestionar oficialización de la “Guía para la realización de estudios para demostrar equivalencia terapéutica para productos farmacéuticos inhalados por vía oral; Guía de registro y EPT de productos complejos no biológicos; y Guía Técnica en lineamientos para la realización de estudios para demostrar equivalencia terapéutica en formas farmacéuticas de administración tópica y el impacto de la exigencia a estas formas farmacéuticas.
- Actualización Normativa en relación a la determinación de productos farmacéuticos maduros no nuevos, de larga experiencia de uso

8. Medidas sanitarias

Las medidas sanitarias se adoptan en caso de constatar incumplimientos críticos a la normativa sanitaria vigente, como medidas de contención, de manera de evitar que productos potencialmente defectuosos puedan salir a circulación y representen riesgo para los usuarios y usuarias. Las fiscalizaciones realizadas consideran establecimientos tanto de la red pública de salud como establecimientos privados.

El número de medidas aplicadas los últimos años es el siguiente:

Año	N° total de medidas
2019	115
2020	26

2021	63
2022	71
2023*	43
Total	318

(*) Dato al Tercer trimestre de 2023

Además, de las medidas sanitarias, el ISP aplica procedimientos sancionatorios administrativos, como son los Sumarios Sanitarios. A continuación, el detalle de los sumarios los últimos años:

Año	Farmacia*	Laboratorios*	Total
2023	131	78	209**
2022	78	108	186
2021	36	89	125
2020	47	67	114
2019	189	177	366

* Los Sumarios sanitarios relativos a farmacias, botiquines y demás establecimientos regulados en el Decreto N° 466, se indican genéricamente como "Farmacia" y los sumarios sanitarios que digan relación con materias del ámbito de los productos farmacéuticos, productos cosméticos, ensayos clínicos y demás materias tratadas en el Decreto N° 3, se agrupan como "Laboratorios"

** Datos a noviembre de 2023

9. Certificación de la Calidad de los Medicamentos

Con el objeto de dar garantía de calidad de los productos farmacéuticos a la población del país, de acuerdo a Reglamento DS N° 03/10, el ISP ha considerado las siguientes estrategias de control:

- Programa de Control de Calidad de Productos del Mercado (Control de Estantería): El programa nacional de control de calidad de productos farmacéuticos en estantería se aplica a todos los medicamentos que se encuentren en uso en el territorio nacional, ya sea que se ubiquen en cualquier local o establecimiento y/o bajo la tenencia de cualquier persona natural o jurídica, tanto de orden público como privado, dedicados a la fabricación, importación, almacenamiento, distribución, dispensación, venta, administración o comercialización de dichos productos. Para el año 2023 se planificó el control de 60 productos entre productos farmacéuticos y dispositivos médicos.

Al 31 de octubre se han completado los análisis de 8 productos hormonoterapia femenino que corresponden a 114 ensayos los cuales todos han salido satisfactorios, detectando falencias en la documentación de registros, por lo cual se solicitara a los titulares mediante resolución la actualización de los antecedentes de los respectivos registros sanitarios.

10. Gestión presupuestaria y financiera

Ítem	Año 2019 M\$	Año 2020 M\$	Año 2021 M\$	Año 2022 M\$	Año 2023 M\$ (*)
Ingresos de Operación	M\$20.899.362	M\$20.238.191	M\$25.686.015	M\$26.140.450	M\$31.838.131
Variación año	8%	-3%	27%	2%	22%
Aporte Fiscal	M\$12.479.900	M\$18.183.769	M\$15.225.034	M\$13.029.545	M\$17.383.449
Variación año	-13%	46%	-16%	-16%	33%

(*) Datos al cierre mes noviembre 2023

3.3 USUARIOS Y USUARIAS INTERNOS Y EXTERNOS

Usuarios y Usuarías Internos/as:

Los usuarios internos están constituidos por los equipos directivos de los Departamentos en dependencia directa, además de los funcionarios, funcionarias y sus asociaciones.

El Director o la Directora se relaciona, además, con el Consejo Técnico Institucional, que es presidido por este, y que está integrado por los/as Jefes/as de los Departamentos del Instituto y por un representante del Ministerio de Salud, nombrado por el/la Ministro/a.

Usuarios y Usuarías Externos/as:

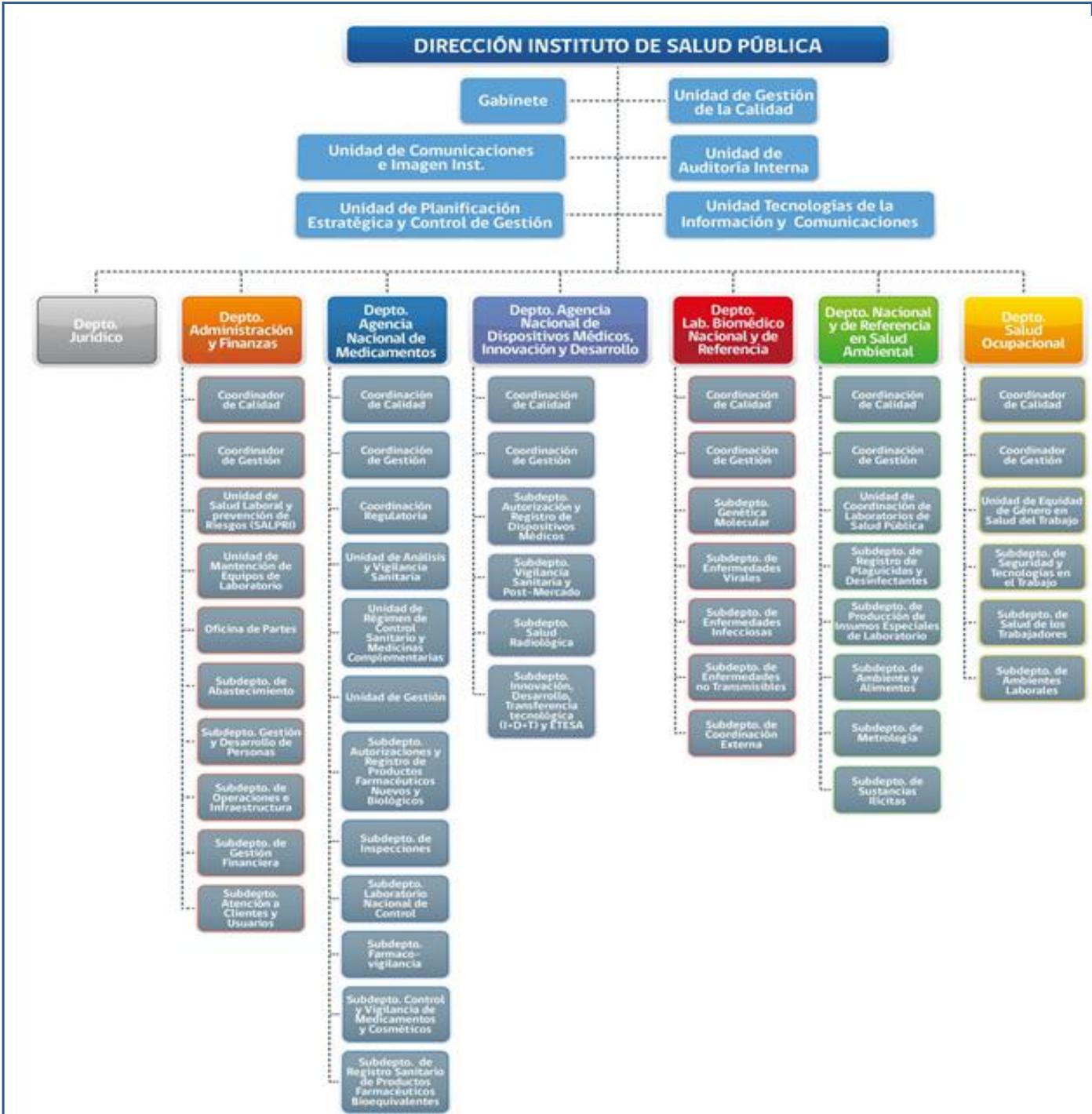
Para el Director o Directora del Instituto de Salud Pública, el principal cliente externo es la población beneficiaria de la Red Asistencial. Además, se consideran clientes externos:

- Entidades de industria farmacéutica y cosmética; Laboratorios (clínicos, del ambiente, de salud ocupacional, bancos de sangre y externos de control de calidad); Industria alimentaria y Empresas que utilicen o sean fiscalizadas por algún servicio del Instituto de Salud Pública.
- Ministerio de Salud
- Servicios de Salud y establecimientos de la Red del Sistema Nacional de Salud
- Municipalidades
- Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica
- Dirección Nacional de Aduanas
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio de Hacienda
- Ministerio Público
- Secretarías Regionales Ministeriales de Salud
- Clínicas y Hospitales privados.
- Superintendencia de Salud
- Fondo Nacional de Salud
- Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud
- Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
- Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA)
- Entidades Acreditadoras
- Policía de Investigaciones, Carabineros, Gendarmería
- Sociedades Científicas
- Entre otras

Las Asociaciones de funcionarios y funcionarias presentes en el Instituto de Salud Pública, son las siguiente:

Asociación de funcionarios y funcionarias	Nº de funcionarios y funcionarias
Asociación de Empleados Fiscales	104
Asociación de Profesionales del ISP	251
Federación Nacional de Trabajadores de la Salud	404
TOTAL	759

3.4 ORGANIGRAMA



Resolución Exenta N°2440/2023

Los siguientes cargos se encuentran adscritos al sistema de alta dirección pública:

I Nivel Jerárquico:

1. Director o Directora del Instituto de Salud Pública

II Nivel Jerárquico:

1. Jefe o Jefa Departamento Agencia Nacional de Medicamentos.
2. Jefe o Jefa Departamento Laboratorio Biomédico Nacional y de Referencia
3. Jefe o Jefa Departamento Salud Ocupacional
4. Jefe o Jefa Departamento Nacional y de Referencia Salud Ambiental
5. Jefe o Jefa Departamento Administración y Finanzas

IV. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PUBLICOS

- Nombramiento.

La autoridad competente sólo podrá nombrar en cargos de alta dirección pública a alguno de los postulantes propuestos por el Consejo de Alta Dirección Pública o Comité de Selección, según corresponda. Si, después de comunicada una nómina a la autoridad, se produce el desistimiento de algún candidato que la integraba, podrá proveerse el cargo con alguno de los restantes candidatos que la conformaron. Con todo, la autoridad podrá solicitar al Consejo de Alta Dirección Pública complementar la nómina con otros candidatos idóneos del proceso de selección que la originó, respetando el orden de puntaje obtenido en dicho proceso.

- Extensión del nombramiento y posibilidad de renovación

Los nombramientos tendrán una duración de tres años. La autoridad competente podrá renovarlos fundadamente, hasta dos veces, por igual plazo, teniendo en consideración las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los convenios de desempeño suscritos.

La decisión de la autoridad competente respecto de la renovación o término del periodo de nombramiento deberá hacerse con treinta días corridos de anticipación a su vencimiento, comunicando tal decisión en forma conjunta al interesado y a la Dirección Nacional del Servicio Civil, la que procederá, si corresponde, a disponer el inicio de los procesos de selección.

- Efectos de la renuncia del directivo nombrado en fecha reciente.

Si el directivo designado renunciare dentro de los seis meses siguientes a su nombramiento, la autoridad competente podrá designar a otro de los integrantes de la nómina presentada por el consejo o el comité para dicho cargo.

- Posibilidad de conservar el cargo en la planta si se posee.

Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios conservarán la propiedad del cargo de planta de que sean titulares durante el periodo en que se encuentren nombrados en un cargo de alta dirección pública, incluyendo sus renovaciones. Esta compatibilidad no podrá exceder de nueve años.

- Cargos de exclusiva confianza para los efectos de remoción.

Los cargos del Sistema de Alta Dirección Pública, para efectos de remoción, se entenderán como de "exclusiva confianza". Esto significa que se trata de plazas de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.

- Obligación de responder por la gestión eficaz y eficiente.

Los altos directivos públicos, deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.

Conforme así lo dispone el Artículo 64 del Estatuto Administrativo, serán obligaciones especiales de las autoridades y jefaturas, las siguientes:

- a) Ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los órganos y de la actuación del personal de su dependencia, extendiéndose dicho control tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones;
- b) Velar permanentemente por el cumplimiento de los planes y de la aplicación de las normas dentro del ámbito de sus atribuciones, sin perjuicio de las obligaciones propias del personal de su dependencia, y

c) Desempeñar sus funciones con ecuanimidad y de acuerdo a instrucciones claras y objetivas de general aplicación, velando permanentemente para que las condiciones de trabajo permitan una actuación eficiente de los funcionarios.

- Obligación de dedicación exclusiva y excepciones.

Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva, es decir, existe imposibilidad de desempeñar otra actividad laboral, en el sector público o privado.

Conforme así lo dispone el inciso primero del Artículo Sexagésimo Sexto de la Ley N° 19.882, los cargos de altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva y estarán sujetos a las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 1° de la ley N° 19.863, y les será aplicable el artículo 8° de dicha ley.

El artículo 1° de la Ley N° 19.863, en los incisos quinto, sexto y séptimo, regula los escenarios de compatibilidad, lo que nos lleva a concluir que el desempeño de cargos del Sistema de Alta Dirección Pública permite el ejercicio de los derechos que atañen personalmente a la autoridad o jefatura; la percepción de los beneficios de seguridad social de carácter irrenunciable; los emolumentos que provengan de la administración de su patrimonio, del desempeño de la docencia prestada a instituciones educacionales y de la integración de directorios o consejos de empresas o entidades del Estado, con la salvedad de que dichas autoridades y los demás funcionarios no podrán integrar más de un directorio o consejo de empresas o entidades del Estado, con derecho a percibir dieta o remuneración. Con todo, la dieta o remuneración que les corresponda en su calidad de directores o consejeros, no podrá exceder mensualmente del equivalente en pesos de veinticuatro unidades tributarias mensuales.

Cuando la dieta o remuneración mensual que les correspondiere fuere de un monto superior al que resulte de la aplicación del párrafo anterior, el director o consejero no tendrá derecho a la diferencia resultante y la respectiva empresa o entidad no deberá efectuar su pago.

Por otro lado, los altos directivos públicos pueden desarrollar actividades docentes.

Sobre el particular, el Artículo 8° de la Ley N° 19.863, dispone, lo siguiente:

“Independientemente del régimen estatutario o remuneratorio, los funcionarios públicos podrán desarrollar actividades docentes durante la jornada laboral, con la obligación de compensar las horas en que no hubieren desempeñado el cargo efectivamente y de acuerdo a las modalidades que determine el jefe de servicio, hasta por un máximo de doce horas semanales. Excepcionalmente, y por resolución fundada del jefe de servicio, se podrá autorizar, fuera de la jornada, una labor docente que exceda dicho tope.”

* Limitación a la norma establecida en el artículo 1°, de la Ley N° 19.863

Los altos directivos públicos, por regla general, tendrán derecho a percibir dietas por la integración de directorios o consejos de empresas o entidades del Estado, con la salvedad de que no podrán integrar más de un directorio o consejo de empresas o entidades del Estado con derecho a percibir dieta o remuneración.

Con todo, la dieta o remuneración que les corresponda en su calidad de directores o consejeros, no podrá exceder mensualmente del equivalente en pesos de veinticuatro unidades tributarias mensuales.

Cuando la dieta o remuneración mensual que les corresponde fuere de un monto superior al que resulte de la aplicación del párrafo anterior, el director o consejero no tendrá derecho a la diferencia resultante y la respectiva empresa o entidad no deberá efectuar su pago.

La compatibilidad descrita en los párrafos que anteceden, es sin perjuicio de disposiciones legales que limiten o restrinjan este derecho, como ocurre con las normas contenidas en las leyes periódicas de presupuestos del sector público. A la fecha de publicación de la presente convocatoria, se encuentra

vigente el artículo 30 de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, disposición que establece que determinados funcionarios y autoridades, no tendrán derecho a percibir dieta o remuneración que provenga del hecho de integrar consejos o juntas directivas, presidencias, vicepresidencias, directorios, comités u otros equivalentes con cualquier nomenclatura, de empresas o entidades públicas que incrementen su remuneración, durante el presente ejercicio presupuestario.

Esta norma, podría tener vigencia o no para el ejercicio presupuestario del año 2025, dependiendo del tenor de la Ley de Presupuestos del Sector Público para dicho año, la cual, comenzará a regir a partir del 01 de enero del año referido.

- Posibilidad de percibir una indemnización en el evento de desvinculación.

El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.

La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concorra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.

- Otras obligaciones a las cuales se encuentran afectos los altos directivos públicos.

Los altos directivos públicos, deberán dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, previsto en el inciso primero del artículo 8° de la Constitución Política de la República y en el Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575.

De igual modo, los altos directivos públicos, deberán dar estricto cumplimiento a las normas sobre Declaración de Intereses y de Patrimonio, previstas en la Ley N° 20.880 y su Reglamento, contenido en el Decreto N° 2, de 05 de abril de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Los Jefes Superiores de los Servicios Públicos y los Directores Regionales, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento, son sujetos pasivos de Lobby y Gestión de Intereses Particulares, por lo que quedan sometidos a dicha normativa para los efectos indicados.

De igual modo, otros directivos, en razón de sus funciones o cargos pueden tener atribuciones decisorias relevantes o pueden influir decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones. En ese caso, por razones de transparencia, el jefe superior del servicio anualmente individualizará a las personas que se encuentren en esta calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en sitios electrónicos. En ese caso, dichos directivos pasarán a poseer la calidad de Sujetos Pasivos de la Ley del Lobby y Gestión de Intereses Particulares y, en consecuencia, quedarán afectos a la Ley N° 20.730 y su Reglamento, contenido en el Decreto N° 71, de junio de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Finalmente, los altos directivos públicos deberán dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Resoluciones Afectas Números 1 y 2 de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que establecen normas de aplicación general en materias de Gestión y Desarrollo de Personas en el Sector Público..